NACIONES UNIDAS

UN LIBRARY
NHSA COLLECTION

CONSEJO DE SEGURIDAD
ACTAS OFICIALES

NOVENO AÑO

655a. *SESION • 21 DE ENERO DE 1954*

NUEVA YORK

INDICE

	Página
Orden del día provisional (S/Agenda/655/Rev.1)	1
Homenaje al Presidente saliente y bienvenida a los nuevos miembros	1
Declaración del Presidente	3
Aprobación del orden del día	3
La cuestión de Palestina — Reclamación formulada por Siria contra Israel acerca de los trabajos iniciados en la orilla occidental del Jordán en la zona desmilitarizada (S/3108/Rev. 1, S/3122, S/3151/Rev. 2, S/3152, S/3166) (*continuación*)	3

(14 p.)

Los documentos pertinentes que no se reproducen en su totalidad en las Actas de las sesiones del Consejo de Seguridad se publican en suplementos trimestrales a las *Actas Oficiales*.

Las signaturas de los documentos de las Naciones Unidas se componen de letras mayúsculas y cifras. La simple mención de una de tales signaturas indica que se hace referencia a un documento de las Naciones Unidas.

655a. SESION

Celebrada en Nueva York,
el jueves 21 de enero de 1954, a las 15 horas

Presidente: Sr. Charles MALIK (Líbano)

Presentes: Los representantes de los siguientes países: Brasil, Colombia, China, Dinamarca, Estados Unidos de América, Francia, Líbano, Nueva Zelandia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Turquía, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas.

Orden del día provisional (S/Agenda/655/Rev.1)

1. Aprobación del orden del día.
2. La cuestión de Palestina.
   Reclamación formulada por Siria contra Israel acerca de los trabajos iniciados sobre la orilla occidental del Jordán en la zona desmilitarizada.

Homenaje al Presidente saliente y bienvenida a los nuevos miembros

1. El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): Querría ante todo, en nombre del Consejo, manifestar a mi predecesor, nuestro sincero agradecimiento por el modo como ha desempeñado sus funciones durante el mes anterior. Lamentamos y lamentaremos siempre la ausencia del Sr. Kyrou, y estoy seguro de expresar los sentimientos de todos los miembros presentes cuando digo que el Sr. Kyrou cumplió de modo admirable sus deberes de presidente el mes pasado y que por esta circunstancia le estamos profundamente reconocidos. Sólo me cabe esperar que, en los pocos días del mes en que me toca ejercer la presidencia, pueda estar a la altura del Sr. Kyrou.

2. Deseo además dar la bienvenida a los nuevos miembros del Consejo, Brasil, Nueva Zelandia y Turquía, representados respectivamente por el Sr. Leme, el Sr. Munro y el Sr. Sarper; Brasil y Turquía han sido anteriormente miembros del Consejo de Seguridad y nos complace tenerlos de nuevo entre nosotros. Nueva Zelandia ingresa al Consejo por primera vez y damos nuestra bienvenida al distinguido colega de ese país.

3. Estoy seguro de interpretar el sentir de todo el Consejo si digo que estos distinguidos representantes nos encontrarán dispuestos a apoyarlos en todos sus esfuerzos y que nos será muy grata su participación en nuestros debates.

4. Sr. LEME (Brasil) (*traducido del francés*): Debo ante todo, agradecer al Presidente las bondadosas palabras que ha tenido a bien dirigir al representante del Brasil. Su homenaje se dirige a mi país más que a mi persona. El Presidente representa a un país con el cual mi Gobierno se felicita de haber mantenido siempre estrechos lazos de amistad, y en mi patria, los ciudadanos del Líbano han encontrado en todo momento una cordial y sincera acogida. Por ello, el saludo del Presidente representa un honor para mí.

5. Esta es la tercera vez que el Brasil toma asiento en el Consejo de Seguridad, y el hecho de haber obtenido la casi unanimidad de los votos entre los Estados Miembros de las Naciones Unidas acrecienta, naturalmente, nuestro sentido de responsabilidad.

6. En nombre de mi Gobierno quiero expresar la gratitud de la nación brasileña a aquellos que, movidos por su simpatía por nuestro país, nos han dispensado esta distinción. Puedo asegurarles que nos esforzaremos siempre por estar a la altura de la confianza que nos ha sido otorgada.

7. Séame permitido igualmente expresar el vivo reconocimiento de mi país hacia las naciones de América Latina. El apoyo que nos han dado en esta ocasión nos ha conmovido particularmente. Los lazos históricos y culturales que nos unen con nuestros hermanos de América, los sentimientos de amistad y colaboración mutua constituyen los fundamentos de una organización internacional reconstruída bajo los auspicios de las Naciones Unidas, pero que originalmente se remonta al Congreso de Panamá de 1826. La Organización de Estados Americanos se constituyó no sólo sobre la base de la fraternidad entre los pueblos del continente, sino también con el deseo de aportar un sólido apoyo al mantenimiento de la paz entre las naciones.

8. En virtud de las disposiciones de la Carta, el Brasil sucede en el Consejo a un noble país de nuestro hemisferio. Cumplirá su misión con el mismo sentido del deber, el mismo espíritu de solidaridad, las mismas esperanzas que inspiraron en todo momento a la nación que reemplaza en el Consejo. En nombre de mi Gobierno y del pueblo brasileño me complazco en rendir nuestro homenaje de respeto y de admiración a Chile, cuya vocación de independencia es un ejemplo para todos, y cuya tradición de amistad con el Brasil nada podrá debilitar.

9. Gracias a los esfuerzos de las Naciones Unidas, las guerra en Corea ha tomado un nuevo aspecto: a los largos años de lucha y sacrificio ha sucedido una tregua que, estamos seguros, habrá de ser seguida pronto por una paz justa, duradera y fecunda. Oriente y Occidente descubrirán sin duda el camino de la pacificación integral, que es la culminación del trabajo de los hombres de buena voluntad, y este Consejo, al cual las Naciones Unidas han conferido "la responsabilidad primordial de mantener la paz y la seguridad internacionales", podría esperar, si cuenta con la colaboración de todos los pueblos, que amanezca una nueva era para la humanidad.

10. Este es el espíritu que anima al Brasil al ocupar su puesto en el seno del Consejo de Seguridad.

11. Sr. MUNRO (Nueva Zelandia) (*traducido del inglés*): Agradezco mucho al Presidente las generosas palabras de bienvenida que ha querido dispensarme, lo mismo que a los otros nuevos representantes ante el Consejo de Seguridad.

12. Por primera vez mi país ha sido llamado a integrar el Consejo de Seguridad, el órgano de las Naciones Unidas al que incumbe la responsabilidad primordial de mantener la paz y la seguridad internacionales. Conocemos las disposiciones de la Carta relativas a las

elecciones del Consejo de Seguridad. Sabemos que se debe tener en cuenta, por una parte, la contribución de los Miembros de las Naciones Unidas al mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales y demás propósitos de la Organización y por otra, una distribución geográfica equitativa. Por este motivo, Nueva Zelandia considera que su elección para el Consejo constituye un honor, pero reconoce al mismo tiempo la responsabilidad especial que le incumbe y que va más allá de una representación meramente nacional. Al cumplir las obligaciones que le corresponden como miembro del Consejo, mi Gobierno tendrá presente en todo momento esa responsabilidad.

13. Sería ocioso pretender que, dada la actual situación internacional, el Consejo de Seguridad se halla en condiciones de resolver rápidamente todos los problemas que debe enfrentar y que hace tiempo aguardan nuestra decisión. Sin embargo, podemos seguir esperando que el clima internacional mejore y que la eficacia del Consejo aumente consiguientemente. Puedo asegurar al Consejo que mi delegación se esforzará por robustecer la autoridad de este organismo —y por ende la de las Naciones Unidas— en su tarea primordial de mantener la paz del mundo.

14. Sr. SARPER (Turquía) (*traducido del inglés*): Deseo agradecer el Presidente las amables y gentiles palabras que ha pronunciado en esta oportunidad en que, como representante de Turquía, me toca tomar asiento por segunda vez a la mesa del Consejo de Seguridad.

15. Con gran placer aprovecho esta ocasión para expresar una vez más el profundo y sincero interés que mi país tiene en las actividades de las Naciones Unidas. Este interés movió a Turquía a postular su elección al Consejo durante la primera parte del octavo período de sesiones de la Asamblea General. Me es grato reiterar aquí mi agradecimiento a todos los colegas que tan cordialmente apoyaron la candidatura de mi país. Una vez más mi Gobierno, en colaboración armoniosa con todos los demás miembros del Consejo, hará cuanto esté a su alcance para promover el logro de los objetivos del Consejo de Seguridad.

16. Sir Gladwyn JEBB (Reino Unido) (*traducido del inglés*): En nombre de la delegación del Reino Unido, deseo expresar mi más cordial bienvenida a los tres nuevos miembros del Consejo. Estos tres países —Brasil, Nueva Zelandia y Turquía— son conocidos por su firme adhesión a los ideales de la Carta, demostrada no sólo en las palabras sino también en los actos.

17. Como dijera el Presidente, ni el Brasil ni Turquía son recién ilegados al seno de este organismo, y su actuación anterior no deja duda alguna sobre los beneficios que puede esperar el Consejo de su retorno. Quisiera, en particular, dirigir mi palabra de bienvenida al distinguido representante del Brasil que tenemos entre nosotros por primera vez. Su predecesor, el Sr. Muniz, se ganó el respeto y la admiración de todos, tanto en la Asamblea General como en el Consejo, y con frecuencia nos beneficiamos de su sabiduría y su larga experiencia. No tengo la menor duda de que el Sr. Leme, por su gran experiencia en cuestiones jurídicas, y hasta me atrevería a decir su notoria elocuencia, será un digno sucesor del Sr. Muñiz.

18. En cuanto al Sr. Sarper, todos le conocemos bien, y el Consejo de Seguridad no es un órgano nuevo para él. Estamos encantados, por cierto, de recibirlo nuevamente entre nosotros y, sin duda, volverá a ser un firme pilar del Consejo durante sus deliberaciones. Me atrevo a decir que nadie está mejor calificado que este distinguido diplomático para ayudarnos a superar las múltiples dificultades que desgraciadamente tenemos que afrontar de tiempo en tiempo.

19. Finalmente, mi delegación acoge con el mayor placer la presencia de Nueva Zelandia. Como me permití decir el otro día, el Commonwealth resulta, en algunos aspectos, una entidad política bastante extraña, pero confío en que nadie dudará de su acción ejecutiva en favor de la paz y, por consiguiente, de su influencia en los asuntos mundiales. El Reino Unido comparte con Nueva Zelandia una común lealtad al mismo soberano, y un acerbo de principios morales y políticos que estamos resueltos a defender. En la Asamblea General el Sr. Munro ha demostrado sus cualidades de sabio consejero y hábil orador. Será un gran placer verlo desplegar en el seno del Consejo de Seguridad el notable talento que tan ampliamente ha demostrado en otras esferas.

20. Sr. WADSWORTH (Estados Unidos de América) (*traducido del inglés*): Quiero asociarme en nombre de mi delegación y en el mío propio a las palabras pronunciadas por el Presidente al iniciarse esta sesión, así como a las observaciones del representante del Reino Unido. Al igual que el Presidente, lamento que los distinguidos representantes de tres grandes países — Chile, Grecia y Pakistán— hayan dejado la mesa del Consejo. Como él, experimento un gran placer en dar la bienvenida en su carácter de nuevos miembros a los representantes del Brasil, Nueva Zelandia y Turquía. No sólo rendimos homenaje a los países representados por estas personas, países que han hecho una contribución tan importante a las Naciones Unidas y a la paz del mundo. Estoy seguro de que nuestras relaciones con el nuevo representante del Brasil serán tan estrechas como las que nos ligaban con su predecesor y apoyo cordialmente todo lo que al respecto dijera el representante del Reino Unido. Quiero adherirme igualmente a las palabras que pronunciara este colega respecto de los representantes de Nueva Zelandia y Turquía. Aparte del profundo respeto que me inspira la competencia que han demostrado en el curso de los años anteriores, me felicito de contarlos entre mis amigos personales.

21. Al abrir la sesión, el Presidente rindió homenaje a nuestro Presidente anterior, el Sr. Kyrou, representante de Grecia. Comparto los sentimientos del Presidente. Aunque ni yo personalmente, ni mi país, desearíamos al nuevo Presidente un período tan activo y tan difícil como el que tocó al Sr. Kyrou, nos complace la perspectiva de trabajar bajo su sabia dirección durante el presente mes.

22. Sr. LUCET (Francia) (*traducido del francés*): La delegación francesa quiere asociarse a las palabras que acaban de pronunciar nuestros colegas del Reino Unido y de los Estados Unidos al dar la bienvenida a los representantes del Brasil, Nueva Zelandia y Turquía.

23. Nos felicitamos, ante todo, de tener entre nosotros al eminente Rector de la Universidad de Sao Paulo, cuya autoridad jurídica ya conocíamos, y como franceses nos complace sobremanera el que se haya expresado tan brillantemente en nuestro idioma. Estamos seguros de que su orientación será sumamente acertada.

24. Todos conocemos al Sr. Munro, representante de Nueva Zelandia, y en los trabajos de las comisiones de la Asamblea General hemos comprobado su excepcional autoridad. Por ello, tenemos gran satisfacción en verle entre nosotros.

25. Lo mismo digo respecto del eminente representante de Turquía, el Sr. Selim Sarper, quien, al igual que el representante de Nueva Zelandia, se ha destacado tan a menudo en este recinto y en el de la Asamblea. Años atrás me cupo el honor de ser destinado a ese bello país que es Turquía, por cuya hospitalidad guardo un vivo sentimiento de gratitud. Turquía está unida a Francia por lazos de amistad y alianza que se remontan al siglo XVI, lo que constituye tal vez algo excepcional en el mundo, en este aspecto. Saludamos, pues, cordialmente, la incorporación del representante de la República de Turquía a este Consejo.

26. Hago mías, una vez más, todas las cordiales palabras que han pronunciado los oradores que me precedieron en el uso de la palabra.

27. Sr. TSIANG (China) (*traducido del inglés*): Al comenzar la sesión de esta tarde el Presidente, hablando en nombre del Consejo, dió la bienvenida a los representantes del Brasil, Nueva Zelandia y Turquía. Considero que sus palabras reflejan perfectamente nuestros sentimientos de cordialidad y me limito a asegurar a mis tres nuevos colegas que la bienvenida que el Presidente les ha expresado es también la mía.

28. El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): No sólo echaremos de menos a Grecia, y la sabia guía de su representante, sino también a los otros dos ex miembros, Chile y Pakistán, y a sus distinguidos representantes. Sólo me queda repetir aquí lo que muchos de nosotros hemos dicho en la última sesión del Consejo, a saber, que recordaremos siempre con gratitud los notables servicios que estos ex colegas prestaran al Consejo, y que seguiremos su carrera con el más vivo interés.

29. Sr. SARPER (Turquía) (*traducido del inglés*): Si no temiera malgastar el valioso tiempo del Consejo en un asunto que sólo interesa a tres de sus miembros, o en este caso particular a uno solo —mi país— haría un largo discurso para expresar a mis colegas, Sir Gladwyn Jebb, el Sr. Wadsworth, el Sr. Lucet y el Sr. Tsiang, cuán profundamente me han emocionado sus amables palabras de bienvenida y cuánto se las agradezco. Me ha tocado colaborar con la mayoría de ellos durante muchos años y todos han sido un estímulo y un ejemplo. Una vez más, expreso mi sincero agradecimiento por sus amables palabras.

30. Sr. MUNRO (Nueva Zelandia) (*traducido del inglés*): Al igual que mi distinguido colega de Turquía, deseo agradecer a los miembros del Consejo que han tenido la amabilidad de referirse en los más generosos términos a mi país y, con frases que considero exageradas, a mi persona. Pero si algo podría alentarnos en el cumplimiento de la tarea de tanta responsabilidad que nos corresponderá cumplir en los próximos meses, son seguramente las cordiales palabras que acabamos de escuchar.

31. Sr. LEME (Brasil) (*traducido del francés*): Permítaseme expresar mi más profunda gratitud a los representantes del Reino Unido, los Estados Unidos, Francia y China, por sus amables palabras sobre el representante del Brasil.

32. La amistad de todos estos países con el mío es un honor para nosotros y nos enorgullecerá mantener en el seno del Consejo de Seguridad la tradición establecida por el Brasil en las dos ocasiones anteriores en que le tocó formar parte de este órgano.

Declaración del Presidente

33. El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): El Consejo recordará que en su 654a. sesión tomó una decisión respecto a la sesión siguiente. El Consejo decidió que volvería a reunirse después del 8 de enero pero antes del 15 del mismo mes de 1954. En consecuencia, y tras las consultas que realicé con el Secretario General, quedó acordado que la sesión se celebraría, conforme a esta decisión anterior del Consejo de Seguridad, el 14 de enero. Creo que debo explicar al Consejo por qué no se celebró esta sesión hace una semana, y las razones que hubo para aplazarla hasta hoy. Lo hago para que quede constancia oficial de mis palabras.

34. En las últimas horas del 13 de enero recibí el siguiente telegrama de los representantes de Francia, el Reino Unido y los Estados Unidos de América:

> "Pedimos oficialmente a Ud. se sirva obtener el asentimiento de los otros miembros del Consejo para aplazar hasta el jueves 21 de enero la sesión fijada para mañana".

Inmediatamente después de recibir esta comunicación, que firmaban los representantes de Francia, el Reino Unido y los Estados Unidos, me puse en contacto con el Secretario General, y le pedí que averiguara si los otros miembros del Consejo estaban unánimemente dispuestos a acceder a este pedido.

35. Con su diligencia habitual, el Secretario General se puso de inmediato en contacto con todos los demás miembros del Consejo y obtuvo su asentimiento. En consecuencia, en la mañana del día siguiente, 14 de enero, decidimos que la próxima reunión del Consejo se celebraría el 21 de enero.

36. He creído mi deber mencionar estos hechos con el fin de que el Consejo conozca exactamente lo ocurrido y las razones por las cuales la sesión que fuera originalmente fijada para la semana anterior hubo de aplazarse hasta hoy.

Aprobación del orden del día

Queda aprobado el orden del día.

La cuestión de Palestina

Reclamación formulada por Siria contra Israel acerca de los trabajos iniciados en la orilla occidental del Jordán en la zona desmilitarizada (S/3108/Rev.1, S/3122, S/3151/Rev.2, S/3152, S/3166) (continuación).

Por invitación del Presidente, el Sr. Eban, representante de Israel, y el Sr. Zeineddine, representante de Siria, toman asiento a la mesa del Consejo.

37. El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): De conformidad con el artículo 20 de nuestro reglamento, el Presidente puede confiar momentáneamente sus funciones al miembro del Consejo que le sigue en orden alfabético, si la cuestión que se examina interesa directamente al país que el Presidente representa y se relaciona en forma especial con el mismo. Me propongo ampararme en este artículo y pedir al Consejo que me reemplace mi colega, el representante de Nueva Zelandia; a mi vez, yo asumiré su puesto de miembro ordinario del Consejo en el curso del debate sobre este problema. Ha de recordarse que, de conformidad con el artículo 20, esta disposición sólo se aplica a la dirección del debate y en ningún

modo afecta las demas funciones y deberes que incumben al Presidente.

El Sr. Munro (Nueva Zelandia) asume la Presidencia.

38. El PRESIDENTE INTERINO (*traducido del inglés*): El Consejo debe considerar la cuestión de Palestina: reclamación formulada por Siria contra Israel acerca de los trabajos iniciados sobre la orilla occidental del Jordán en la zona desmilitarizada [*S/3108/Rev.1*], y tiene ahora ante sí el texto revisado del proyecto de resolución conjunto presentado por Francia, el Reino Unido y los Estados Unidos de América [*S/3151/Rev.2*]. Queda abierto el debate sobre la cuestión.

39. Sir Gladwyn JEBB (Reino Unido) (*traducido del inglés*): Creo que sobre un punto al menos todos mis colegas estarán de acuerdo: a saber, en que nuestro debate en torno a la reclamación de Siria se ha prolongado excesivamente. Al tratar este problema, el Consejo ha debido aceptar una inusitada serie de demoras. Considero que tuvimos razones para ello y por nuestra parte nos hemos esforzado por aprovechar al máximo el tiempo que se nos dió.

40. Mi delegación ha podido realizar varias conversaciones con los delegados de Israel y de Siria, algunas antes y otras después de unirme a mis colegas de Francia y los Estados Unidos para presentar nuestro proyecto de resolución en su forma original [*S/3151*]. He escuchado con gran atención e interés las opiniones expresadas por otras delegaciones sobre este proyecto de resolución y esas opiniones, constructivas a pesar de ser discrepantes, me han sido de gran utilidad.

41. El Consejo recordará que el 21 de diciembre último los autores de este texto, con el fin de eliminar ciertas objeciones que se le formularon, incorporaron a éste un nuevo párrafo que aparece como párrafo 12 del texto revisado [*S/3151/Rev.1*] que se distribuyó en la misma fecha. Hemos hecho distribuir una nueva versión del proyecto y quisiera formular algunas breves observaciones a propósito de los cambios introducidos en este nuevo texto [*S/3151/Rev.2*].

42. En primer lugar hemos suprimido el párrafo 7 del proyecto original que, como los miembros del Consejo saben, decía así:

> "*Pide* al Jefe del Estado Mayor que mantenga el carácter desmilitarizado de la zona, tal como se define en el párrafo 5 del artículo V del Acuerdo de Armisticio".

Los autores del proyecto de resolución consideraban que, si bien no era indispensable, este párrafo contribuía al equilibrio y a la armonía del texto. Pero a pesar de nuestras esperanzas, el párrafo dió lugar a una gran controversia. Por un lado se nos ha dicho que era un error mencionar en forma especial el carácter desmilitarizado de la zona. Por otro, se ha sugerido que este párrafo podría interpretarse como una crítica indirecta al Jefe de Estado Mayor del Organismo de Vigilancia de la Tregua. Nada más lejos de nuestra intención, desde luego, que criticar al General Bennike. Por el contrario, desde el comienzo de esta controversia, uno de los objetivos principales de mi delegación ha sido apoyar la autoridad del General Bennike. Dadas las circunstancias del litigio considero que estábamos plenamente justificados al insistir en el carácter desmilitarizado de la zona. Pero, puesto que existen razones para creer que con la supresión de este párrafo quedarían eliminadas algunas de las objeciones que se han formulado al proyecto de resolución, mis colegas y yo hemos creído justificada su supresión. Como ya he dicho, nunca hemos dado a este párrafo una importancia fundamental y espero que su eliminación responda a los deseos del Consejo y haga más aceptable el proyecto de resolución.

43. Debo ocuparme ahora de los párrafos que estimo verdaderamente esenciales del proyecto de resolución del que soy coautor; es decir el nuevo texto del párrafo 8, en su redacción actual. El debate se ha concentrado en torno a este párrafo y es muy natural que así sea, pues por lo menos a mi juicio, este párrafo constituye, por así decir, el corazón del proyecto de resolución que el Consejo tiene ante sí. Ciertas delegaciones han criticado —y algunas con gran severidad— el texto original de este párrafo, por considerarlo demasiado vago. Se nos ha preguntado a qué controversia se refería nuestro texto original; de qué derechos en la zona desmilitarizada se trataba; qué recursos naturales resultaban afectados; y qué entendíamos por el desarrollo de estos recursos en beneficio del interés general. Por consiguiente, tras mucho meditar y deliberar, sus autores redactaron el nuevo texto que ahora se encuentra a consideración del Consejo.

44. Puede ser que la nueva forma en que se ha redactado el párrafo no resulte del todo aceptable para algunos miembros del Consejo. Admitimos que sea así. En todas las cuestiones que afectan a las relaciones entre Israel y los Estados árabes vecinos, resulta extremadamente difícil —y hasta ahora infortunadamente a menudo ha resultado imposible— encontrar un texto aceptable para todos. Sin embargo, mis colegas de los Estados Unidos y Francia y yo hemos hecho todo cuanto estaba a nuestro alcance por evitar ambigüedades en el texto, y no hemos ahorrado esfuerzo alguno para incorporar las opiniones de las delegaciones de Israel y Siria, según las entendemos.

45. Por consiguiente, insto a mis colegas a que acepten la nueva redacción de este importante párrafo, así como los dos siguientes que están íntimamente ligados con el primero. En verdad, confío sinceramente en que el Consejo acepte el texto revisado del proyecto de resolución en su totalidad, por una mayoría que demuestre con qué interés sigue el Consejo de Seguridad la evolución de los sucesos en esta agitada región, cuánto se preocupa por mantener la calma en ella, y con qué firme apoyo cuenta el Jefe de Estado Mayor en el cumplimiento de las difíciles tareas y de las pesadas responsabilidades que le han sido confiadas.

46. Con estas breves observaciones preliminares, recomiendo el nuevo proyecto de resolución a la atención del Consejo.

47. Sr. WADSWORTH (Estados Unidos de América) (*traducido del inglés*): Al unirme a mis colegas de Francia y del Reino Unido para presentar al Consejo el texto revisado del proyecto de resolución, desearía exponer con toda claridad la posición y los propósitos de mi Gobierno. Como los demás autores, hemos procurado, con el máximo cuidado y paciencia, dar al General Bennike un mandato tan preciso y tan simple como fuese posible, para permitirle de ese modo iniciar la tarea de conciliación a que se alude en el nuevo párrafo 8.

48. Como lo ha indicado mi colega del Reino Unido, hemos tratado sinceramente y con la mayor honestidad de tener en cuenta los deseos, las opiniones y las objeciones formuladas por las partes en esta controversia así como las de los otros miembros del Consejo interesados. En el curso de estas negociaciones nos han impresionado las lamentables discrepancias de opinión que manifiestan las partes en cuanto a sus intereses de-

rechos y obligaciones de conformidad con los términos del Acuerdo de Armisticio[1], que ellos mismos firmaron, y creemos que, de ser posible, deben conciliarse esos puntos de vista. Sin embargo, a juicio de los Estados Unidos estas opiniones divergentes indican que el Consejo no debe tratar de interpretar mediante una resolución cuáles son los intereses, derechos y deberes de las partes. Esto es algo que corresponde resolver a ellas mismas de conformidad con las disposiciones de su propio Acuerdo de Armisticio y con la orientación del General Bennike. En opinión de los autores del proyecto de resolución, nosotros en nuestra calidad de miembros del Consejo nos limitamos simplemente a pedir al General Bennike, en su calidad de representante del Consejo, que asuma la iniciativa necesaria en este asunto y le autorizamos para ello, y, lo que es más, no lo investimos de facultades nuevas y extraordinarias que no le hayan sido ya concedidas en virtud de los términos del mencionado acuerdo.

49. Como lo señalara Sir Gladwyn Jebb, hace tiempo que venimos ocupándonos de este problema. Han transcurrido 13 semanas desde que el asunto fué sometido por primera vez a la consideración del Consejo, y aunque no olvidamos que los nuevos miembros de éste han debido familiarizarse con una serie muy complicada de asuntos, mi Gobierno está firmemente convencido de que para bien de todos los intereses, de los miembros del Consejo, de las partes en la controversia y de todos los demás es preciso que adoptemos lo antes posible, en el día de hoy, una decisión sobre este proyecto de resolución.

50. Sr. LUCET (Francia) (*traducido del francés*): La delegación francesa se ha unido a las delegaciones del Reino Unido y de los Estados Unidos para presentar el proyecto de resolución revisado [*S/3151/Rev.2*] que el Consejo tiene ahora ante sí. No se trata, desde luego, de un texto totalmente nuevo, sino de un intento de revisión que tiene en cuenta la experiencia adquirida en el curso de los debates y las opiniones, a menudo muy acertadas que han expresado los miembros de este órgano.

51. No pretendo por cierto rivalizar con el representante de Líbano en el terreno filosófico, en el cual estoy seguro de encontrarme en singular desventaja. Pero el Sr. Malik conoce mejor que yo la frase de Spinoza: "Cada cosa, en cuanto está a su alcance, se esfuerza por perseverar en su propio ser". También este proyecto de resolución se esfuerza, en la medida que puede, por mantener su carácter inicial de resolución de buena voluntad, de resolución capaz de contribuir a la solución de un problema reconocidamente arduo. Los autores del proyecto de resolución habían pensado, desde el comienzo, que sus propósitos eran claros y que los términos empleados no se prestaban a equívocos. No parece que haya sido así y muchos de nuestros colegas han creído percibir intenciones ocultas extrañas por completo a un texto que pretende tener el mérito de la franqueza.

52. En este proyecto hemos tratado de aplicar sin vanidades de autor, el viejo principio de toda retórica, usando esta palabra en el sentido más noble: "Haced y rehaced veinte veces vuestro trabajo; pulidlo sin cesar y volved a pulirlo". Hemos pues, pulido, enmendado y confiamos también en haberlo aclarado. Sometemos hoy a la consideración de nuestros colegas un texto largamente meditado, pacientemente revisado, que esperamos disipe todo equívoco. Acaso era inevitable que después de tres meses de debates y un número impresionante de sesiones, las palabras, aun las más sencillas, torcidas y retorcidas *ad infinitum*, trasladadas de un extremo a otro de la frase en sucesivas redacciones, hayan acabado por adquirir cierto coeficiente mágico, cierto dinamismo esotérico que lleve a la confusión y del que es indispensable que prescindamos para retornar a la buena sencilla y honrada naturaleza de las palabras.

53. Como todos habrán advertido, el texto revisado suprime, ante todo, el antiguo párrafo 7, en el que se pedía al Jefe de Estado Mayor que mantuviese el carácter desmilitarizado de la zona, tal como se define en el párrafo 5 del artículo V del Acuerdo de Armisticio. En el momento de redactarlo nos pareció que este párrafo no era innecesario, y que recordaba al Jefe de Estado Mayor uno de sus deberes esenciales en virtud del Acuerdo de Armisticio. Pero posteriormente descubrimos que, lejos de facilitar las cosas, este párrafo aparentemente anodino había suscitado entre las delegaciones controversias jurídicas complejísimas en torno al carácter que debía atribuirse a la zona desmilitarizada. Habíamos creído que el rasgo principal de una zona desmilitarizada es precisamente su desmilitarización y que eso constituía una tautología. Nos parece que la cosa no era tan sencilla y la mención de este párrafo dió origen a conflictos de derecho puro, interesantes desde luego, pero absolutamente ajenos a nuestro objetivo esencial. En efecto, el problema que nos ocupa ahora no nos obliga a tomar posición sobre una cuestión por completo extraña al objeto principal del conflicto. Por lo tanto no tenemos inconveniente alguno en suprimir esta referencia que nos parece tanto más inútil cuanto que el anterior párrafo 12 que se ha convertido en párrafo 11, establece de manera muy precisa, por lo demás, que ninguna de las disposiciones de la presente resolución podrá modificar la situación jurídica de la zona desmilitarizada tal como se lo define en el Acuerdo de Armisticio.

54. El principal esfuerzo de aclaración se ha concentrado en el párrafo 9, que ahora es el párrafo 8. A juzgar por todas las declaraciones que hemos oído, éste parecía la fuente principal de nuestras aparentes discrepancias. Hemos procurado, ante todo, eliminar algunas críticas a propósito de la expresión "los intereses implicados", que se ha considerado oscura; hemos precisado algo que nos parecía evidente, aunque al parecer no lo era: que se trata de los intereses de Israel y de Siria y no de ningún otro. Hemos precisado asimismo que la controversia en cuestión era la suscitada por el proyecto de desviar las aguas del Jordán en Bannat Ya'qub y no en otro lugar. Por otra parte se nos ha reprochado vivamente que vacilemos en precisar cuáles son exactamente los intereses en juego y, para repetir las palabras del Sr. Malik en su intervención del 21 de diciembre [*651a. sesión, párrafo 47*] "...si de lo que se trata es de ciertos intereses A, B, C, D y E, ¿por qué no se mencionan? Jamás hemos abrigado la intención de poner a prueba la perspicacia de nuestros colegas presentándoles una especie de rompecabezas, o una ecuación rudimentaria para que la resuelvan negándonos por oscuras razones a hacerlo nosotros mismos. Ya el Sr. Hoppenot había expresado su opinión [*648a. sesión, párrafo 28*]: "Se trata del derecho que tiene Siria, como también Israel, de que se aplique con exactitud el Acuerdo de Armisticio —se trata del derecho de los particulares a que se respeten sus propiedades, del derecho de los ribereños a utilizar el agua para el riego".

[1] Véase *Actas Oficiales del Consejo de Seguridad, Cuarto Año, Suplemento Especial No. 2.*

55. La zona desmilitarizada se caracteriza, como es sabido, por una especie de ausencia de soberanía. Los derechos e intereses en juego resultan necesariamente complejos y de diversa índole. Es muy importante tenerlos en cuenta a todos, y no descuidar ninguno: el derecho de los Estados a que se respeten los tratados, el derecho de los particulares israelíes y sirios al máximo uso de las aguas, los derechos de determinados particulares cuya nacionalidad no se ha establecido jurídicamente. Pedimos al Jefe de Estado Mayor que prepare una especie de inventario de estos derechos e intereses salvaguardando los primeros y tratando de conciliar los segundos. Es evidente que, al realizar este esfuerzo para lograr la armonía general, el General Bennike habrá de asesorarse y tener en cuenta la opinión de los Gobiernos de Israel y de Siria, que están naturalmente interesados. Pero sólo al Jefe de Estado Mayor —a quien reiteramos nuestra confianza— corresponde tomar las medidas apropiadas para asegurar esta conciliación, con la condición de presentar un nuevo informe al Consejo de Seguridad, árbitro final en el asunto.

56. ¿Es necesario añadir —en verdad parece que lo es para disipar algunas interpretaciones erróneas— que esta investigación y estas medidas se refieren únicamente a la zona desmilitarizada y de ningún modo al territorio de los Estados vecinos ni al conjunto de la región?

57. Finalmente, hemos suprimido la referencia original "al desarrollo de los recursos naturales afectados de una manera justa y ordenada que redunde en el interés general" no porque consideremos que no es necesario realizar en esta región del mundo grandes trabajos hidráulicos o hidroeléctricos con el asentimiento de los Estados en cuyo territorio deberán hacerse, sino porque estimamos que en el caso actual éste no era nuestro propósito ni estaba dentro de nuestra competencia. La leve modificación del primitivo párrafo 10, convertido ahora en párrafo 9, no es más que una consecuencia lógica y casi gramatical impuesta por la nueva redacción del párrafo precedente.

58. Para concluir, permítaseme instar a nuestros colegas a que acepten este texto, fruto de pacientes esfuerzos y cuya redacción final tiene en cuenta, en la medida de lo posible, las opiniones a menudo muy acertadas que se han vertido en esta sala y las sugestiones que hemos recibido en el curso de nuestras conversaciones privadas. Todos los párrafos actuales nos parecen indispensables para la armonía general. Cualquier supresión importante perturbaría el equilibrio del conjunto y nos obligaría a reconsiderar nuestra posición en el momento de ponerse a votación el proyecto en su totalidad.

59. Por otra parte, sería en extremo desaconsejable, y estoy seguro de que nuestros colegas comparten esta opinión, que este problema siguiese por más tiempo en un aparente abandono y que no expresáramos al General Bennike mediante una resolución la confianza que nos merece y los felices resultados que esperamos de la misión que le pedimos que emprenda.

60. Finalmente, la delegación francesa conserva la esperanza de que una vez terminada su investigación, y habiéndose respetado los derechos de todas las partes, el Jefe de Estado Mayor pueda llegar a una solución que permita utilizar, en beneficio de todos, una de las raras reservas de agua que existen en esta región de Palestina; tales fueron las palabras empleadas por el Sr. Hoppenot el 16 de diciembre, y que considero necesario recordar. Esperamos sinceramente que se haya disipado toda oscuridad o equívoco y que la propuesta, a nuestro juicio bien concebida desde sus comienzos, haya quedado ahora claramente enunciada.

61. Sr. Charles MALIK (Líbano) (*traducido del inglés*): He leído el nuevo texto que acaba de distribuirse [*S/3151/Rev.2*], y he escuchado las interesantes e importantes declaraciones formuladas por los representantes de Francia, el Reino Unido y los Estados Unidos de América. Quisiera decir, ante todo, que hay en ellas nuevos elementos que después de ser objeto de mayor estudio y reflexión merecerán que se les conceda especial atención. Creo que si se pudiera precisar, profundizar y dar el debido valor a algunos de los nuevos matices que se advierten en las declaraciones de los representantes de las tres Potencias occidentales, probablemente lograríamos llegar a una solución de transacción satisfactoria. Pero en la medida en que las cosas tienen la innata tendencia metafísica a que se refirió el representante de Francia con una cita de Spinoza, de perseverar en su ser a menos que se ejerza sobre ellas alguna fuerza exterior, y en la medida en que la nueva revisión mantiene el espíritu del antiguo texto, me veo obligado, en virtud de ese principio, a expresar la misma objeción que formulé al texto anterior.

62. En una sesión anterior [*651a. sesión*], hice un análisis detallado del primer texto del proyecto de resolución. Lo critiqué párrafo por párrafo y cuanto dije entonces es aplicable al nuevo texto.

63. Desearía agregar, desde el punto de vista estricto del procedimiento, que espero que cuando este nuevo texto se someta a votación, el Presidente interino tenga a bien hacerlo votar por partes. Al hacer este pedido me apoyo en el artículo 32 de nuestro reglamento, y espero que ninguno de los autores del proyecto se oponga a mi proposición. Que yo sepa, no hay precedente de que el Consejo se haya negado a votar por partes una propuesta cuando así lo ha pedido uno de sus miembros. Desde luego los autores de dicho texto pueden oponerse a mi pedido, pero confío en que no lo harán. Como acabo de decir, no conozco ningún caso en que se haya rechazado un pedido semejante y agradecería, repito, que cuando llegue el momento de hacerlo, el texto se someta a votación párrafo por párrafo.

64. Hago esta propuesta porque tendré que votar por lo menos en contra de tres de esos párrafos. Deberé votar en contra del párrafo 3 y del párrafo 10, y a pesar de que lo lamento mucho y a despecho de las buenas intenciones expresadas por los representantes de las tres Potencias occidentales, deberé votar también en contra del párrafo 8 en su forma actual. Voy a explicar ahora las razones en que se funda mi acttiud.

65. Ante todo, no lamento que los autores de este proyecto de resolución hayan decidido suprimir el anterior párrafo 7. Expresamos serias objeciones a la redacción de este párrafo y nos complace que se le haya omitido; en especial porque el nuevo párrafo 11 destaca que ninguna parte del proyecto de resolución podrá considerarse como sustitutiva del Acuerdo de Armisticio o como modificación de la situación jurídica de la zona desmilitarizada definida de conformidad con dicho Acuerdo.

66. En algunas de mis declaraciones anteriores, expuse mis objeciones a los actuales párrafos 3 y 10, y no abrumaré al Consejo con la repetición de esos argumentos. Por los motivos que ya he indicado, votaré, como ya he dicho, en contra de los párrafos 3 y 10.

67. Y llego ahora al párrafo 8. Este párrafo tiene importancia fundamental a juicio de los autores del pro-

yecto de resolución y así nos lo han dado a entender. El texto de este párrafo es complicado y como todo texto complicado se presta a errores de interpretación. Hubiera deseado que se lo simplificara para reducir ese riesgo. Por ejemplo ¿por qué comienza con las palabras "pide y autoriza"? ¿No basta la palabra "pide"? Por lo demás, aunque siempre es oportuno explorar las posibilidades, querría señalar a la atención del Consejo el circunloquio que sigue inmediatamente a las palabras "explore las posibilidades". Leemos: "de conciliar los intereses israelíes y sirios implicados en la controversia relativa a la desviación de las aguas del Jordán en Banat Ya'qub". Esa redacción tan complicada resulta objetable. En realidad la frase "los intereses israelíes y sirios" puede tener prácticamente cualquier interpretación. No se refiere necesariamente a los intereses de Siria y de Israel tal como se definen y determinan en el Acuerdo de Armisticio, coloca el asunto totalmente fuera de las disposiciones de éste. Si los autores del proyecto de resolución hubieran usado las palabras "pide al Jefe de Estado Mayor que explore las posibilidades de lograr una conciliación entre las partes de la controversia", no habría habido, me parece, ninguna posibilidad de una interpretación errónea. Con todo, las palabras "intereses israelíes" pueden significar algo. Pero no significan necesariamente los intereses del Estado de Israel. Del mismo modo, las palabras "intereses sirios" no significan necesariamente los intereses del Estado de Siria definidos en el Acuerdo de Armisticio. Además sería mejor no utilizar una redacción tan concreta como "implicados en la controversia relativa a la desviación de las aguas del Jordán en Banat Ya'qub". También aquí, las palabras "Pide al Jefe de Estado Mayor que explore las posibilidades de lograr una conciliación entre las partes de la controversia" resultan más sencillas y más apropiadas.

68. Si se introducen complicaciones en el texto, cuando se las podría evitar mediante el empleo de un lenguaje mucho más sencillo, es de suponer que las mismas obedecen a algún propósito oculto.

69. Además, el párrafo 6 contiene la frase: "Y satisfacer ampliamente los existentes derechos de riego". Creíamos que en el curso del largo debate que se ha realizado ya en torno a este problema, habíamos probado, fuera de toda duda, que las intenciones de Israel no se limitaban a las cuestiones hidroeléctricas ni se relacionaban exclusivamente con los derechos de riego existentes. Creíamos haber probado que Israel tenía amplios planes de obras de riego a largo plazo y que los trabajos actuales sólo eran un primer paso en la ejecución de estos planes. De allí que hablar de los derechos de riego existentes, y de ese modo imponer a Siria la interpretación que el Jefe de Estado Mayor o el Consejo de Seguridad puedan dar a los derechos de riego de Siria, dejando al mismo tiempo a Israel en entera libertad para realizar su sueño de desviar el río hasta Negev, como lo hemos señalado en nuestras intervenciones anteriores, equivaldría, a mi juicio, a modificar el estatuto de la zona desmilitarizada y a limitar los derechos de Siria dejando a Israel en libertad de cumplir sus planes a su antojo.

70. Además, en la última parte del párrafo 8, se encarga al Jefe de Estado Mayor "que adopte las medidas que de conformidad con el Acuerdo de Armisticio, estime adecuadas para lograr una conciliación". Tenemos absoluta confianza en el General Bennike y respetamos su integridad. Sin embargo, nos parece que en el estado actual de esta importantísima cuestión, autorizarle a tomar las medidas previstas en la última parte del párrafo 8 sería darle facultades excesivas.

71. Por todas estas razones, sigo creyendo que el párrafo 8 es inaceptable aunque no dudo de las buenas intenciones que animaron a los autores del proyecto de resolución al revisar el texto.

72. En consecuencia, y por las razones que acabo de exponer, me veré obligado a votar en contra de los párrafos 3, 8 y 10.

73. Nadie ha dicho hasta ahora una sola palabra, ni de elogio ni de crítica, sobre mi texto, que aparece en el documento S/3152. Ni siquiera estoy seguro de que los nuevos miembros del Consejo conozcan la existencia de otro texto sobre el cual habrá de pronunciarse el Consejo. Para su información repetiré que existe un texto distinto, que figura en el documento S/3152. Puesto que nadie se ha referido a éste, no soy muy optimista en cuanto a sus posibilidades de ser aprobado, aunque sería una grata sorpresa que, en caso de no aprobarse el otro texto, el mío recibiera la mayoría de los votos. Pero hace ya varios meses que formo parte del Consejo. Soy una persona muy realista y sé que hay que prever todas las posibilidades. No tengo una seguridad absoluta de que el proyecto de resolución de las tres Potencias será aprobado. Así pueden creerlo sus autores; yo no. No sé si será aprobado y ya he dicho que no estoy seguro de que en caso de no aprobarse aquél, sea aprobado el mío. Por eso pienso que sería lamentable— y creo que los representantes del Reino Unido, Estados Unidos y Francia estarán de acuerdo conmigo— que después de tres o cuatro meses de trabajo el Consejo no llegue a una decisión. En vista de que existe esa posibilidad —y creo que se trata sólo de una posibilidad— ¿no podríamos ponernos de acuerdo en un texto sencillo de procedimiento? Si no se aprueba el proyecto de resolución de las tres Potencias y tampoco el mío, tal vez podríamos coincidir en una propuesta de procedimiento muy sencilla en que se dijera únicamente: "Que el General Bennike haga todo lo que esté a su alcance y nos informe en el plazo de 90 días, y continuemos entre tanto el debate de la cuestión". De aprobarse esta propuesta, al menos el Consejo habría solicitado al General Bennike que prosiguiera sus esfuerzos, y viese lo que puede hacer.

74. El representante de Francia ha dicho, y estoy seguro de que desde su punto de vista está convencido de que le asiste razón, que en caso de alterarse un texto tan cuidadosamente equilibrado, se vería obligado a reconsiderar su voto cuando haya que adoptar una decisión respecto de la totalidad del proyecto de resolución. Si éste es tan delicado que resulta imposible tocar cualquiera de sus partes sin alterarlo por completo y sin cambiar la opinión de sus autores, considero prudente por nuestra parte examinar desde ahora la posibilidad de aprobar una fórmula muy sencilla de procedimiento, en virtud de la cual el Consejo haga suyas las medidas adoptadas por el General Bennike, vuelva a confiarle la solución del problema solicitándole que informe dentro de los 90 días sobre los resultados de sus esfuerzos en ese período, y decida entre tanto, mantener la cuestión en su orden del día.

75. Me parece que ésta podría ser una solución. En este momento, no me atrevo a proponerla yo mismo en forma de proyecto de resolución, porque no deseo que ninguno de los miembros del Consejo esté prevenido en contra del mismo. Me limito a sugerirlo como una posibilidad en caso de que los otros textos fracasen. Si el Conse-

jo lo prefiere, no leeré ahora, antes de pasar a la votación, el sencillo texto que he elaborado. Si esto está claro, dejaré así las cosas y no diré nada más acerca de esta tercera posibilidad. Sin embargo, en el caso de que los otros dos textos no sean aprobados, me complacería sobremanera que algún otro miembro del Consejo decidiera auspiciar esa propuesta. Pero si, llegado el momento de la votación nadie lo ha hecho, desearía reservarme desde ahora el derecho de proponer formalmente entonces el sencillo texto que considero puede resolver momentáneamente nuestras dificultades. No ignoro que, en el mejor de los casos, los problemas relativos a Palestina sólo pueden tener una solución temporal.

76. El PRESIDENTE INTERINO (*traducido del inglés*): Antes de dar la palabra a otro orador, quería asegurar al representante del Líbano que he escuchado con el mayor interés su exposición. En la misma se refirió a la actitud que adoptaría en caso de producirse determinado acontecimiento, y si no me equivoco el representante del Líbano manifestó que creía que eso quedaba perfectamente entendido. No creo que el Consejo esté obligado en nada por el hecho de comprender la actitud que piensa adoptar el Sr. Malik, y no duda que si en caso de cumplirse ciertas hipótesis el representante del Líbano propone otro proyecto de resolución, tendrá presente el artículo 31 del reglamento. Acaso es superfluo que yo formule estas observaciones, pero he considerado conveniente hacerlas.

77. Sr. SARPER (Turquía) (*traducido del inglés*): Creo que debo una explicación al representante del Líbano. En este momento hablo en mi nombre y en el de mi delegación, y no en el de los nuevos miembros del Consejo que por primera vez toman asiento aquí. El Sr. Malik sugirió que probablemente los nuevos miembros del Consejo ignoran por completo su proyecto de resolución. Supongo que se refería al documento S/3152, y deseo asegurarle que no sólo lo tengo ante mí en esta mesa, sino que lo he estudiado detenidamente y he subrayado algunos de sus pasajes. Por consiguiente, por lo que a mí toca, el Sr. Malik puede estar seguro de que me he interesado en su proyecto de resolución.

78. Sr. Charles MALIK (Líbano) (*traducido del inglés*): Dije antes que era posible que los nuevos miembros no conocieran mi texto. Sin embargo, ya que el representante de Turquía nos ha informado no sólo que lo ha visto sino que lo ha estudiado y ha subrayado algunas de sus partes, no dudo de que los representantes de Nueva Zelandia y el Brasil habrán hecho lo mismo. En realidad, estoy seguro de que todo resulta perfectamente claro para todos los miembros del Consejo.

79. Con respecto al artículo 31, me limitaré a asegurar al Presidente interino que actuaré siempre de acuerdo con las disposiciones reglamentarias. Quería solamente saber si algún otro miembro del Consejo se sentía inclinado a proponer este procedimiento, y aseguro al Presidente interino que si ningún otro representante desea hacer uso de la palabra, y si el Presidente propone que pasemos de inmediato a la votación, presentaré la propuesta formal de que he hablado y cuyo texto ya tengo preparado, siempre que ningún otro miembro del Consejo quiera hacer suya mi sugestión y presentarla en forma de un tercer proyecto de resolución más sencillo.

80. El PRESIDENTE INTERINO (*traducido del inglés*): No tengo más nombres en mi lista de oradores. ¿Algún otro miembro del Consejo desea hacer uso de la palabra?

81. Sr. LEME (Brasil) (*traducido del francés*): Ruego al Presidente tenga la bondad de hacerme saber si el Consejo va a pronunciarse sobre la moción del representante del Líbano por la que se propone que se vote párrafo por párrafo el proyecto presentado por las delegaciones de Estados Unidos, Francia y el Reino Unido, o si vamos a iniciar el debate sobre el fondo de este proyecto de resolución y a votar sobre el mismo.

82. El PRESIDENTE INTERINO (*traducido del inglés*): De conformidad con el artículo 32 del reglamento me parece que antes de presentar el proyecto de resolución revisado al Consejo es mi deber, en vista del pedido del representante del Líbano, preguntar si sus autores no se oponen a la votación párrafo por párrafo.

83. Sr. Charles MALIK (Líbano) (*traducido del inglés*): Deseo presentar formalmente al Consejo el siguiente proyecto de resolución:[2]

"*El Consejo de Seguridad,*

"*Recordando* sus resoluciones anteriores sobre la cuestión de Palestina,

"*Tomando nota* de las declaraciones de los representantes de Siria y de Israel y del informe del Jefe de Estado Mayor del Organismo de Vigilancia de la Tregua (Naciones Unidas) sobre la reclamación de Siria,

"1. *Apoya* las acciones del Jefe de Estado Mayor descritas en su informe del 23 de octubre de 1953;

"2. *Pide* al Jefe de Estado Mayor que explore las posibilidades de llegar a una conciliación entre las partes en esta controversia, e informe al Consejo sobre los resultados de su labor dentro de 90 días;

"3. *Decide* mantener este punto en su orden del día sometido a su consideración".

84. El primer y segundo párrafo del preámbulo de este proyecto de resolución son idénticos al primer y segundo párrafo del proyecto de resolución conjunto.

85. El PRESIDENTE INTERINO (*traducido del inglés*): Antes de dar la palabra al representante del Reino Unido deseo insistir en que he preguntado si otros oradores deseaban participar en este debate. Ignoro si el representante del Reino Unido se propone hablar respecto de la moción que ha anunciado el representante del Líbano, pues es evidente que conforme al artículo 31, el proyecto de resolución debe, normalmente, someterse a los representantes por escrito. Por lo que respecta al cumplimiento de mis funciones de Presidente interino, no dudo de que el representante de Líbano sabe que no tengo la menor intención de ponerle obstáculos. Empero, estoy obligado a cumplir el reglamento del Consejo y debo seguir las directivas que éste me dé en tal materia.

86. Sir Gladwyn JEBB (Reino Unido) (*traducido del inglés*): Comprendo perfectamente el punto de vista del Presidente interino, y desde luego no quisiera contravenir ninguna disposición del reglamento. Pero ya que el representante de Líbano acaba de leernos el proyecto de resolución que desearía se sometiese a votación, en caso de que no se aprobara el proyecto de resolución conjunto, creo oportuno declarar, y en esto me parece que cuento con la aprobación de los otros dos autores del proyecto conjunto, que no pensamos que nuestro proyecto pueda ser rechazado. Creemos firmemente que contará con la aprobación del Consejo, pues se trata de un esfuerzo constructivo, al que se ha llegado después de muchas consultas entre los interesados, y nos resistimos a pensar en

[2] Este proyecto de resolución fué distribuído posteriormente como documento S/3166.

la situación que se crearía si no se lo aprobara. En caso de que se lo rechace, podríamos naturalmente votar, si así lo desea el Consejo, sobre el proyecto de resolución del representante del Líbano. Sin embargo, confiamos en que cuando nuestro proyecto sea puesto a votación, será aprobado.

87. Y ya que nos ocupamos de una cuestión que roza el procedimiento, desearía agregar algunas palabras: estoy convencido, por las razones que mencionara el representante de Francia, de que los autores del proyecto conjunto de resolución tendrían perfecto derecho, en este caso, a oponerse a toda propuesta de votación separada, y estimo que si esto ocurre, su actitud sería perfectamente razonable; sin embargo, y nuevamente creo hablar en nombre de los demás autores de la moción, no tenemos la intención de oponernos formalmente a la división. Si no me engaño, hay pocos precedentes a este respecto, y de ningún modo queremos apartarnos de ellos, a menos que sea absolutamente necesario.

88. Sin embargo, desearía instar a los miembros del Consejo a que consideraran el proyecto de resolución en su integridad. En sus principales párrafos constituye un todo homogéneo y la supresión de cualquier párrafo de la parte dispositiva —y aquí también creo hablar en nombre de los otros autores del proyecto conjunto— quitaría su razón de ser a todo el proyecto de resolución. En consecuencia, espero, que cuando procedamos a votar por partes, todos los párrafos cuenten con la mayoría necesaria.

89. El PRESIDENTE INTERINO (*traducido del inglés*): Antes de dar la palabra a los dos oradores inscritos, querría saber si algún otro miembro del Consejo quiere participar en el debate general. Tengo en mi lista los nombres de los representantes de la Unión Soviética y del Líbano. Pero ignoro si desean intervenir en el debate general y considero indispensable conocer su posición a este respecto.

90. Veo que el representante del Brasil pide intervenir en el debate general. ¿Puedo preguntar a los representantes de la Unión Soviética y del Líbano si desean intervenir en el debate general o si quieren referirse únicamente al procedimiento que ha de seguirse?

91. Sr. VISHINSKY (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) (*traducido de la versión francesa del texto ruso*): Deseo participar en el debate general.

92. El PRESIDENTE INTERINO (*traducido del inglés*): El representante de la Unión Soviética tiene la palabra.

93. Sr. VISHINSKY (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) (*traducido de la versión francesa del texto ruso*): Tanto Sir Gladwyn Jebb como el Sr. Lucet han manifestado que el proyecto de resolución revisado [*S/3151/Rev.2*] y en especial su párrafo 8 mejoraban el proyecto de resolución original.

94. En su segunda declaración sobre este punto Sir Gladwyin Jebb ha afirmado que el párrafo 8, lo mismo que el resto del proyecto de resolución de las tres Potencias, era de carácter eminentemente constructivo y que esperaba que todos los miembros del Consejo le darían su aprobación.

95. Por mi parte, debo decir que la Unión Soviética mantiene la posición que adoptara en el curso de las sesiones anteriores. Sin entrar en todos los detalles de la cuestión, porque ya lo he hecho muchas veces, —y si no me equivoco he hablado ya trece veces sobre este asunto— me limitaré a observar que no encuentro en este texto ninguna mejora radical que nos permita abandonar la actitud negativa que habíamos adoptado con respecto al proyecto de resolución.

96. Si el párrafo 8 es realmente el "corazón" de este texto, según dijera Sir Gladwyn Jebb —y es posible que esta afirmación se acerque mucho a la verdad— es evidente que la suerte del conjunto del proyecto en su totalidad dependerá de la acogida que se dé al párrafo 8. El funcionaminto de todo organismo vivo depende del estado de su corazón. ¿Y cuál es ese estado en este momento? En mi opinión, dista de ser satisfactorio.

97. Me gustaría recordar que ya en mi discurso del 21 de diciembre [*651a. sesión*] señalé los defectos del proyecto de resolución que el Consejo tenía ante sí en ese momento. Observé que en la forma en que entonces estaba redactado el párrafo 9 del proyecto de resolución de las tres potencias se pasaba totalmente en silencio una condición fundamental, condición que debe respetarse cuando se trata de solucionar cualquier problema relacionado con los trabajos en la zona desmilitarizada y especialmente con la controversia entre Siria e Israel que el Consejo de Seguridad debe examinar en este momento. Esta condición es la siguiente: no puede tomarse medida alguna sin el consentimiento de Siria e Israel, que son las partes interesadas en la cuestión del canal, y en el problema de la zona desmilitarizada en general. Sin embargo, el párrafo 8 del proyecto que el Consejo tiene ante sí, no contiene la menor mención de este importante principio para mí fundamental. En efecto, el párrafo 8 no prevé en modo alguno que las medidas que se mencionan se tomarían con el asentimiento de las partes interesadas. Por el contrario, del texto se desprende que el Jefe de Estado Mayor deberá adoptar por su cuenta y bajo su responsabilidad las medidas que juzgue oportuno aplicar, sin tener en cuenta la actitud de las partes interesadas, es decir, Israel y Siria. El texto dice, en efecto, que el Consejo de Seguridad: "Pide y autoriza al Jefe de Estado Mayor... y le encarga que adopte las medidas que, de conformidad con el Acuerdo de Armisticio estime adecuadas para lograr una conciliación". La referencia a la necesidad de que las medidas sean "de conformidad con el Acuerdo de Armisticio" no indica en modo alguno que se las adoptará "con el consentimiento de ambas partes", pues el Acuerdo de Armisticio puede dar lugar a tantas interpretaciones como artículos tiene y esas interpretaciones pueden ser tan diferentes como grande su número. Es evidente que ninguno de estos artículos puede ser aplicado si no hay acuerdo entre las partes acerca de su interpretación, su contenido, su sentido general y su utilidad.

98. Me gustaría señalar a Sir Gladwyn Jebb que la propuesta en virtud de la cual se confiaría toda la cuestión al Jefe de Estado Mayor, autorizándolo a resolver todos los problemas y a disponer las medidas que habrían de adoptarse sin obtener el consentimiento previo de las partes interesadas, dista mucho de ser perfecto. Dista mucho de la perfección, si es que aspiramos a una verdadera conciliación entre las partes.

99. Este hecho importantísimo demuestra que esta parte del proyecto de resolución —que es el "corazón" de ésta, como dijera muy bien Sir Gladwyn Jebb— no es satisfactoria.

100. Desde luego había en el párrafo 9 otros elementos que se prestaban a críticas. Algunos de ellos se han eliminado. Pero en general, este párrafo, que ahora se ha convertido en 8, sigue siendo el mismo que se desig-

naba párrafo 9, cosa que no previó Spinoza, de quien se hablaba hoy. Evidentemente Spinoza nada tiene que hacer aquí, pero la verdad es que el párrafo 8 no es más que una paráfrasis del anterior párrafo 9 con una forma un tanto diferente. Pero las palabras no siempre expresan las ideas que ocultan.

101. A mi juicio, el principal defecto del párrafo en cuestión es que no indica que la aplicación de estas medidas depende del consentimiento de ambas partes. Por otro lado, asignar facultades tan amplias al Jefe de Estado Mayor es una forma poco satisfactoria de resolver el problema que nos ocupa.

102. Por esta razón no puedo compartir la opinión expresada por Sir Gladwyn Jebb y el Sr. Lucet, mis colegas en el Consejo de Seguridad, cuando dicen que el texto no tiene ya defectos, y que sólo falta que votemos este proyecto de resolución y lo aprobemos por unanimidad. Como me he esforzado por demostrar, se está lejos de haber suprimido los defectos, que son muchos, sin mencionar las oscuridades del texto. Me refiero especialmente a la frase relativa a la protección de los "derechos de los particulares". ¿Quiénes son estos particulares? ¿No sería posible que tras esta denominación se ocultasen sociedades anónimas, trusts, monopolios? A mi juicio, ello es muy posible. Por consiguiente, sigue siendo válida la observación que hiciera al respecto en nuestra última sesión.

103. Finalmente, desearía señalar a la atención del Consejo el hecho de que ninguno de los catorce párrafos, con excepción del 8, tiene en realidad relación con la controversia que estamos examinando. El primero y el segundo párrafo del preámbulo, los párrafos 7, 10, 11 y 12 de la parte dispositiva no tienen relación alguna con el asunto que estamos considerando. Se refieren a una serie de temas que nada tienen en común con la construcción del canal cuyos trabajos se han iniciado dando lugar a una reclamación. Por consiguiente, este proyecto para nada se refiere a este problema que es esencial en esta cuestión; ni ofrece tampoco orientación alguna al Jefe del Estado Mayor.

104. Creo que todos estos hechos bastan para determinar la actitud de aquellos miembros del Consejo de Seguridad que consideran que se debe tratar de resolver el presente conflicto y no limitarse a formular votos que apenas se relacionan con la solución del problema.

105. En mi calidad de representante de la Unión Soviética me inspiraré en estas consideraciones, pues no comparto el optimismo que han expresado aquí otros representantes al hablar de los méritos del proyecto.

106. Además, en lo que a mí se refiere, estaría dispuesto a apoyar el pedido del representante del Líbano respecto a la votación separada, pues si bien el proyecto en conjunto no tiene relación con el fondo del problema, algunos de sus párrafos merecen aprobación, lo que no quiere decir que no tenga que votar en contra de otros párrafos.

107. El PRESIDENTE INTERINO (*traducido del inglés*): Creo oportuno que el Consejo resuma el estado en que se encuentra el debate. En la lista de oradores figura el representante del Brasil, quien, según entiendo, hablará por espacio de unos 20 minutos. Desde luego a este discurso seguirá su traducción. Sé que otro representante desea hacer uso de la palabra y que su discurso, que también deberá ser traducido, durará otros 15 minutos. Entiendo que el representante del Líbano desea formular algunos comentarios a las observaciones que se han hecho acerca de nuestro procedimiento. En consecuencia, el Consejo deberá decidir ahora si está de acuerdo en escuchar ahora a estos oradores, lo que nos tomará probablemente hasta las ocho de la noche, o si prefiere levantar la sesión hasta mañana a las tres de la tarde.

108. Personalmente me inclinaría a levantar la sesión hasta mañana. Pero, por supuesto, me atendré a lo que decida el Consejo. Si no hay objeciones propongo que se levante la sesión del Consejo hasta mañana a las 15 horas.

109. Sir Gladwyn JEBB (Reino Unido) (*traducido del inglés*): Estoy perfectamente de acuerdo en que suspendamos esta reunión dentro de poco. Me preguntaba únicamente, con la vaga esperanza de que podamos llegar a un acuerdo mañana por la tarde, si no sería posible persuadir a nuestro colega del Brasil para que hiciera uso de la palabra hoy y levantar luego la sesión. No sé si querrá hacerlo. Pero esto nos ahorraría por lo menos 40 minutos.

110. El PRESIDENTE INTERINO (*traducido del inglés*): ¿Acepta el representante del Brasil la invitación para hablar en el día de hoy?

111. Sr. LEME (Brasil) (*traducido del francés*): Sí, Sr. Presidente.

112. El PRESIDENTE INTERINO (*traducido del inglés*): Escucharemos al representante del Brasil. Entiendo que después de haberlo oído y de escuchar la interpretación de su discurso, el Consejo levantará la sesión hasta las 15 horas de mañana.

113. Sr. LEME (Brasil) (*traducido del francés*): La cuestión de que actualmente se ocupa el Consejo es sólo un aspecto de un problema más amplio: el de la solución definitiva de los conflictos entre el Estado de Israel y sus vecinos árabes.

114. No obstante el Acuerdo de Armisticio General, los esfuerzos de la Comisión de Conciliación para Palestina y las medidas adoptadas por el Jefe de Estado Mayor del Organismo de Vigilancia de la Tregua, no han cesado de producirse controversias entre estos países.

115. Se ha pedido al Consejo de Seguridad, a la Asamblea General y a otros organismos de las Naciones Unidas que se pronuncien sobre alguna de estas controversias. Pero algunos de los problemas de mayor importancia, tales como la internacionalización de Jerusalén, el futuro de los Santos Lugares, el problema de los refugiados árabes, no han podido encontrar una solución definitiva.

116. En el Consejo de Seguridad y en las Comisiones de la Asamblea General, el Brasil ha contribuído a la búsqueda de medios para consolidar la paz y la seguridad en esta región del mundo cuyo futuro constituye un motivo de preocupación para toda la humanidad.

117. En abril de 1934, en el seno de la Primera Comisión de la Asamblea General declaramos[3] que aprobábamos la constitución en Palestina de un gobierno de carácter federal o cantonal que pudiera garantizar la más amplia autonomía local a las comunidades árabe, judía y cristiana. Sin embargo, llegado el momento, nuestro país aceptó la formación del Estado de Israel y lo reconoció con rapidez.

118. Si bien esta solución es imperfecta, la creación del Estado de Israel parecía ser un paso muy importante hacia el feliz desenlace del drama que durante dos mil años ha preocupado constantemente a la humanidad: la cuestión judía. Pero la solución no era ideal: se hizo

[3] Véase *Documentos Oficiales de la Asamblea General, segundo período extraordinario de sesiones, Primera Comisión*, 121a. sesión.

justicia a los judíos, pero se ha creado, en cambio, el problema de los refugiados árabes.

119. Las Naciones Unidas, sobre las que gravita la pesada tarea de resolver el problema de Palestina, no han abrogado todavía las resoluciones aprobadas en 1948. Por consiguiente, es nuestro deber velar por que estas resoluciones sean observadas.

120. En la Asamblea General, en diciembre de 1949, nuestra delegación votó a favor del proyecto relativo al estatuto internacional de Jerusalén[4]. En esa oportunidad, no nos movieron consideraciones de orden teórico; expresamos con nuestra actitud los sentimientos de nues-

121. Tuvimos ocasión de volver a ocuparnos del probletro pueblo que, aunque católico en su mayoría, no por eso deja de reconocer en su Constitución la más amplia libertad religiosa.

ma de Palestina en el Consejo de Seguridad, con motivo del debate sobre los trabajos de desecamiento de los pantanos del lago Hula [*547a. sesión*]; nuestro representante apoyó los esfuerzos de Francia, Turquía, el Reino Unido y los Estados Unidos, por reforzar el instrumento de mediación establecido por Acuerdo de Armisticio General.

122. En 1951 cuando se trató la cuestión relativa a las restricciones impuestas por Egipto al paso de los buques y mercancías destinadas a Israel por el Canal de Suez [*552a. sesión*], el Brasil combatió la tesis egipcia según la cual, puesto que el armisticio no era sino una suspensión temporal de las hostilidades, continuaba el estado de guerra y en consecuencia estaban justificadas las restricciones al comercio.

123. En 1952 nuestra delegación sostuvo en la Asamblea General la necesidad de mantener la Comisión de Conciliación que alguna de las delegaciones se inclinaban a abolir; contribuyó asimismo a los esfuerzos de las tres grandes Potencias y Turquía con el fin de establecer una base más sólida y una definición más precisa del mandato de esa Comisión.

124. Esta es la posición general del Brasil en el momento en que se incorpora al Consejo de Seguridad para participar en las deliberaciones sobre la cuestión de Palestina en relación con los trabajos tendientes a modificar el lecho del Río Jordán en el sector central de la zona desmilitarizada. Este problema fué planteado al Consejo el 16 de octubre de 1953 [*S/3108/Rev.1*] por el representante permanente de Siria, Sr. Rafik Asha; el Consejo lo ha estudiado en una docena de sesiones y ha podido oir la exposición hecha por el General Bennike, Jefe de Estado Mayor del Organismo de Vigilancia de la Tregua, y las declaraciones de los representantes de Siria y de Israel.

125. Es exacto, como dijo el Sr. Eban, que el Jordán, a partir del punto en que penetra en territorio israelí, al norte del lago Hula, hasta su entrada en el Reino Hachemita de Jordania, 13 kilómetros al sur del Lago Tiberíades, sólo corre dentro del Estado de Israel. Debe reconocerse, sin embargo, que aun haciendo caso omiso del acuerdo francobritánico que estableció los derechos de Siria sobre las aguas de los lagos Hula y Tiberíades y de las del Jordán, no debe olvidarse que el Acuerdo al Armisticio General entre Israel y Siria establece, en su artículo V, una línea de demarcación y una zona desmilitarizada, respecto de las cuales fueron definidos explícitamente los derechos de las Altas Partes Contratantes. El Presidente de la Comisión Mixta de Armisticio, y los observadores de las Naciones Unidas adscritos a dicha Comisión, tienen el deber, conforme al Acuerdo, de asegurar la plena aplicación de estas estipulaciones.

126. El informe del General Bennike nos ha convencido de que la desviación del curso del Jordán ofrecía a Israel ciertas ventajas de carácter militar. Por otra parte, debe tenerse en cuenta la importancia que para esta región tendrá desde el punto de vista económico, la construcción de la central hidroeléctrica prevista.

127. El representante del Brasil, después de un estudio minucioso del problema, había cifrado sus esperanzas en una fórmula que, al modificar los párrafos 8 y 12 del proyecto de resolución conjunto, pudiera ser aceptable a las partes interesadas. Después de haber logrado cierto éxito, su iniciativa tropezó con dificultades insuperables que impidieron todo progreso.

128. Sólo el Presidente de la Comisión de Armisticio que ha podido juzgar los hechos directamente y cuya actitud ejemplar le ha valido un merecido prestigio, podrá, sin duda alguna inducir a Siria e Israel a reconocer la ventaja que les aportaría el ponerse de acuerdo, ya que el problema es de tanta importancia. A él corresponde tomar las medidas necesarias dentro de lo dispuesto en el Acuerdo de Armisticio, y con la imparcialidad y el sentido del deber que ha demostrado en todo momento.

129. En estas circunstancias, quiero manifestar al mismo tiempo que rindo homenaje a las Potencias que han formulado la proposición inicial, y con el debido respeto a la opinión de los miembros del Consejo que no adoptarán la misma decisión, que me abstendré de votar sobre el párrafo 8.

130. El PRESIDENTE INTERINO (*traducido del inglés*): De conformidad con nuestra decisión anterior, se levanta la sesión. El Consejo se reunirá mañana a las 15 horas.

Se levanta la sesión a las 18.20 horas.

[4] *Ibid., cuarto período de sesiones, Sesiones Plenarias,* 274a. sesión.

AGENTES DE VENTA DE LAS PUBLICACIONES DE LAS NACIONES UNIDAS

ALEMANIA
R. Eisenschmidt, Schwanthaler Strasse 59, Frankfurt/Main.
Elwert & Meurer, Hauptstrasse 101, Berlin-Schöneberg.
Alexander Horn, Spiegelgasse 9, Wiesbaden.
W. E. Saarbach, Gertrudenstrasse 30, Köln (1).

ARGENTINA
Editorial Sudamericana, S.A., Alsina 500, Buenos Aires.

AUSTRALIA
Melbourne University Press, 369/71 Lonsdale Street, Melbourne C.1.

AUSTRIA
Gerold & Co., Graben 31, Wien, 1.
B. Wüllerstorff, Markus Sittikusstrasse 10, Salzburg.

BELGICA
Agence et Messageries de la Presse, S.A., 14-22, rue du Persil, Bruxelles.
W. H. Smith & Son, 71-75, boulevard Adolphe-Max, Bruxelles.

BIRMANIA
Curator, Govt. Book Depot, Rangoon.

BOLIVIA
Librería Selecciones, Casilla 972, La Paz.

BRASIL
Livraria Agir, Rua Mexico 98-B, Caixa Postal 3291, Rio de Janeiro.

CEILAN
Lake House Bookshop, Assoc. Newspapers of Ceylon, P.O. Box 244, Colombo.

COLOMBIA
Librería Buchholz, Bogotá.
Librería Nacional, Ltda., Barranquilla.
Librería América, Medellín.

COREA
Eul-Yoo Publishing Co., Ltd., 5, 2-KA, Chongno, Seoul.

COSTA RICA
Imprenta y Librería Trejos, Apartado 1313, San José.

CUBA
La Casa Belga, O'Reilly 455, La Habana.

CHECOESLOVAQUIA
Československý Spisovatel, Národní Třída 9, Praha 1.

CHILE
Editorial del Pacífico, Ahumada 57, Santiago.
Librería Ivens, Casilla 205, Santiago.

CHINA
The World Book Co., Ltd., 99 Chung King Road, 1st Section, Taipeh, Taiwan.
The Commercial Press, Ltd., 211 Honan Rd., Shanghai.

DINAMARCA
Einar Munksgaard, Ltd., Nørregade 6, København, K.

ECUADOR
Librería Científica, Guayaquil y Quito.

EL SALVADOR
Manuel Navas y Cía., 1a. Avenida sur 37, San Salvador.

ESPAÑA
Librería Mundi-Prensa, Castello 37, Madrid.
Librería Bosch, 11 Ronda Universidad, Barcelona.

ESTADOS UNIDOS DE AMERICA
International Documents Service, Columbia University Press, 2960 Broadway, New York 27, N. Y.

ETIOPIA
International Press Agency, P.O. Box 120, Addis Ababa.

FILIPINAS
Alemar's Book Store, 769 Rizal Avenue, Manila.

FINLANDIA
Akateeminen Kirjakauppa, 2 Keskuskatu, Helsinki.

FRANCIA
Editions A. Pédone, 13, rue Soufflot, Paris (Ve).

GHANA
University College Bookshop, P.O. Box 4, Achimota, Accra.

GRECIA
Kauffmann Bookshop, 28 Stadion Street, Athènes.

GUATEMALA
Sociedad Económico-Financiera, 6a. Av. 14-33, Ciudad de Guatemala.

HAITI
Librairie "A la Caravelle", Port-au-Prince.

HONDURAS
Librería Panamericana, Tegucigalpa.

HONG KONG
The Swindon Book Co., 25 Nathan Road, Kowloon.

INDIA
Orient Longmans, Calcutta, Bombay, Madras, New Delhi & Hyderabad.
Oxford Book & Stationery Co., New Delhi y Calcutta.
P. Varadachary & Co., Madras.

INDONESIA
Pembangunan, Ltd., Gunung Sahari 84, Djakarta.

IRAK
Mackenzie's Bookshop, Baghdad.

IRAN
"Guity", 482 Ferdowsi Avenue, Teheran.

IRLANDA
Stationery Office, Dublin.

ISLANDIA
Bokaverzlun Sigfusar Eymundssonar H. F., Austurstraeti 18, Reykjavik.

ISRAEL
Blumstein's Bookstores, Ltd., 35 Allenby Road, Tel Aviv.

ITALIA
Librería Commissionaria Sansoni, Via Gino Capponi 26, Firenze, y Lungotevere Arnaldo da Brescia 15, Roma.

JAPON
Maruzen Company, Ltd., 6 Tori-Nichome, Nihonbashi, Tokyo.

JORDANIA
Joseph I. Bahous & Co., Dar-ul-Kutub, Box 66, Amman.

LIBANO
Khayat's College Book Cooperative, 32-34, rue Bliss, Beirut.

LIBERIA
J. Momolu Kamara, Monrovia.

LUXEMBURGO
Librairie J. Schummer, Luxembourg.

MARRUECOS
Bureau d'études et de participations industrielles, 8, rue Michaux-Bellaire, Rabat.

MEXICO
Editorial Hermes, S.A., Ignacio Mariscal 41, México, D.F.

NORUEGA
Johan Grundt Tanum Forlag, Kr. Augustsgt. 7A, Oslo.

NUEVA ZELANDIA
United Nations Association of New Zealand, C.P.O. 1011, Wellington.

PAISES BAJOS
N.V. Martinus Nijhoff, Lange Voorhout 9, 's-Gravenhage.

PAKISTAN
The Pakistan Co-operative Book Society, Dacca, East Pakistan.
Publishers United, Ltd., Lahore.
Thomas & Thomas, Karachi, 3.

PANAMA
José Menéndez, Apartado 2052, Av. 8A, sur 21-58, Panamá.

PARAGUAY
Agencia de Librerías de Salvador Nizza, Calle Pte. Franco No. 39-43, Asunción.

PERU
Librería Internacional del Perú, S.A., Lima.

PORTUGAL
Livraria Rodrigues, 186 Rua Aurea, Lisboa.

REINO UNIDO
H. M. Stationery Office, P.O. Box 569, London, S.E.1.

REPUBLICA ARABE UNIDA
Librairie "La Renaissance d'Egypte", 9 Sh. Adly Pasha, Cairo.

REPUBLICA DOMINICANA
Librería Dominicana, Mercedes 49, Ciudad Trujillo.

SINGAPUR
The City Book Store, Ltd., Collyer Quay.

SUECIA
C. E. Fritze's Kungl. Hovbokhandel A-B, Fredsgatan 2, Stockholm.

SUIZA
Librairie Payot, S.A., Lausanne, Genève.
Hans Raunhardt, Kirchgasse 17, Zürich 1.

TAILANDIA
Pramuan Mit, Ltd., 55 Chakrawat Road, Wat Tuk, Bangkok.

TURQUIA
Librairie Hachette, 469 Istiklal Caddesi, Beyoglu, Istanbul.

UNION DE REPUBLICAS SOCIALISTAS SOVIETICAS
Mezhduranodnaya Knyiga, Smolenskaya Ploshchad, Moskva.

UNION SUDAFRICANA
Van Schaik's Bookstore (Pty.), Ltd., Box 724, Pretoria.

URUGUAY
Representación de Editoriales, Prof. H. D'Elía, Plaza Cagancha 1342, 1° piso, Montevideo.

VENEZUELA
Librería del Este, Av. Miranda, No. 52, Edf. Galipán, Caracas.

VIET-NAM
Librairie-Papeterie Xuân Thu, 185, rue Tu-Do, B.P. 283, Saïgon.

YUGOESLAVIA
Cankarjeva Založba, Ljubljana, Slovenia.
Državno Preduzeće, Jugoslovenska Knjiga, Terazije 27/11, Beograd.
Prosvjeta, 5, Trg. Bratstva i Jedinstva, Zagreb.

[5952]

En aquellos países donde aún no se han designado agentes de venta los pedidos o consultas deben dirigirse a: Sección de Ventas y Distribución, Naciones Unidas, Nueva York (EE.UU. de A.); o Sección de Ventas, Oficina de las Naciones Unidas, Palacio de las Naciones, Ginebra (Suiza).

Printed in Mexico
Reprinted in U.N.

Price: $U.S. 0.25; 1/9 stg.; Sw. fr. 1.00
(or equivalent in other currencies)

57-32830-September 1959-325